

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040496586	A AADEL	X3425677B	COIN	10-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(c)
520040517190	R MOHAMED	45302342	MELILLA	08-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040521880	E EL BOUKHARI	X3549163X	EL PALMAR	11-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1628.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 13 de junio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040542869	S BEN AZZOUZ	42207858	S BARTOLOME TIRAJANA	01-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040534393	D MOHAMED	45289560	VECINDARIO	05-02-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040542596	S BOUTCHICH	X4723444A	GIRONA	11-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040531525	M ALVAREZ	12241442	MELILLA	31-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040531630	N QUASS	33957801	MELILLA	18-01-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040522597	H MIMON	45299157	MELILLA	11-03-2008	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040542870	C KASMI	X5366021Y	JUMILLA	01-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 05/08

1629.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente: